



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 5532/26, de 5 de agosto)

APROBANDO LA COMPOSICIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, DERIVADA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA, DE UNA PLAZA DE "PERSONAL DE ACTIVIDADES DOMÉSTICAS", VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL (OEP 2021).

Por Resolución 5532/26, de 5 de agosto, se aprueba la composición de la Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación de Sevilla, derivada del proceso selectivo para la provisión, en turno reservado a personas con discapacidad psíquica, de una plaza de "PERSONAL DE ACTIVIDADES DOMÉSTICAS" de la plantilla de personal laboral (OEP 2021), siendo ésta del siguiente tenor literal:

"El Pleno de la Diputación de Sevilla en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2023, - tras el Acuerdo de Aprobación inicial del Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal de 10 de mayo de 2023 -, acordó aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del nuevo Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal, (BOP n.º 258 de 8 de noviembre de 2023), entrando en vigor el día 9 de noviembre de 2023.

De conformidad con el **artículo 1.1.** del citado Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal se formarán dos Bolsas de Empleo (Bolsa Dual) por cada categoría de plaza, en función de dos criterios, uno de ellos el de participación en procesos selectivos en el marco de una Oferta de Empleo Público, y otro, el de antigüedad.

En concreto, en el **apartado a)** del citado artículo, dedicado a las Bolsas conformadas como resultado de un proceso selectivo en el marco de una Oferta de Empleo Público de la Diputación de Sevilla, se establece que las mismas se conformarán con las personas que hayan participado en procesos selectivos de Turno Libre y del Turno de Discapacidad, ambos derivados de una Oferta de Empleo Público de la Diputación de Sevilla, teniéndose en cuenta la puntuación total obtenida en los distintos ejercicios de la Oposición, ordenadas las personas integrantes de mayor a menor calificación conseguida.

En este sentido, la **Base 8.2.2. c)** de las Bases Generales (Resolución 9016/22, de 07 de diciembre) establece que *"Cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición será obligatorio y eliminatorio y serán calificados por el Tribunal otorgando una puntuación comprendida en una escala de 0 a 10 puntos, **debiendo obtener las personas aspirantes 5 puntos para superar dichas pruebas**", a excepción de lo establecido para los primeros ejercicios tipo test en los que se haya de aplicar la regla del tercio.*

Asimismo, la **Base 8.4.** de las Bases Generales, establece que la **calificación definitiva** se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: **((ejercicio 1 + ejercicio 2 + ejercicio 3)/3).**

En virtud de las dos Bases anteriormente mencionadas, **solo podrían puntuar en Bolsa aquellos ejercicios que hayan sido superados, esto es, aquellos que hayan sido calificados con una puntuación igual o superior a 5**, a excepción de lo establecido para los primeros ejercicios tipo test en los que se haya debido aplicar la regla del tercio y siempre y cuando se haya obtenido al menos una calificación de 4 puntos.

En relación al orden de llamamiento de la mencionada Bolsa Dual, se estará a lo dispuesto en el artículo 1.4. del Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal.

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	Rr+CDC/7YN30vs7ISsi1Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	12/08/2026 08:55:03
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Rr%2BCDC%2F7YN30vs7ISsi1Zg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





De conformidad con lo anterior, habiendo finalizado el proceso selectivo para la provisión, en Turno Reservado a personas con Discapacidad Psíquica, de una plaza de Personal de Actividades Domésticas de la plantilla de personal laboral (OEP 2021), procede aprobar la composición de la Bolsa de Empleo Temporal derivada del mismo, por lo que, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº 1221/26, de 3 de marzo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la composición de la Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación de Sevilla, derivada del proceso selectivo para la provisión, en Turno Reservado a personas con Discapacidad Psíquica, de UNA PLAZA DE PERSONAL DE ACTIVIDADES DOMÉSTICAS de la plantilla de personal laboral, en el marco de la Oferta de Empleo Público 2021, determinándose la puntuación reflejada en aplicación de la Base octava, apartados 8.2.2. c) y apartado 8.4 de las Bases Generales de los procesos selectivos de Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad de las OEP de 2020, 2021, 2022 y 2023 (Resolución 9016/22, de 07 de diciembre), siendo ésta la siguiente:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	NOTAS 1º	NOTAS 2º	PUNTOS BOLSA
PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LOS DOS EJERCICIOS					
1	TORRENS BONILLA, CAROLINA	***6205**	9,667	10,000	19,667
2	MARTÍNEZ MONTILLA, JESÚS	***0419**	7,750	10,000	17,750
3	LARA HERMOSÍN, IVÁN	***8267**	10,000	7,667	17,667
4	CARO JARANA, ÓSCAR MANUEL	***0722**	8,833	8,667	17,500
5	FERRER JIMÉNEZ, ÁNGELA	***6529**	9,000	7,333	16,333
6	PRIETO MIGUEL, RAÚL	***8607**	7,000	8,667	15,667
7	GONZÁLEZ CRESPO, FRANCISCO JAVIER	***2135**	6,417	8,667	15,084
8	ARBOLEAS MORENO, VÍCTOR MANUEL	***9135**	6,250	8,667	14,917
9	LÓPEZ PICHARDO, ANTONIA	***6383**	8,667	6,000	14,667
10	VEGA LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN	***2438**	6,667	7,333	14,000
PERSONA ASPIRANTE QUE HA SUPERADO EL PRIMER EJERCICIO					
11	VIDAL FERNANDEZ, TRINIDAD	***5766**	5,583	4,467 (no puntúa)*	5,583

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente en que esta se dicte y habrá de ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	Rr+CDC/7YN30vs7ISs1Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	12/08/2026 08:55:03
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Rr%2BCDC%2F7YN30vs7ISs1Zg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Lo que se publica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

LA VICESECRETARIA GENERAL (P.D. Resolución 7907/24, de 25 de noviembre). María García de Pesquera Tassara.



Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	Rr+CDC/7YN30vs7ISsi1Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	12/08/2026 08:55:03
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Rr%2BCDC%2F7YN30vs7ISsi1Zg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

